

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.**

CONTRATO. No. SAPSAM-AD-OB-001-2021

**“REMODELACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN
BLVD. CARLOS LASSO No.129 ESQ. IGNACIO RAMÍREZ, ZONA
CENTRO (PRIMERA ETAPA) ”**

**MONTO DEL CONTRATO: \$ 155,632.14 (CIENTO CINCUENTA Y
CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.),
INCLUYE IVA.**



**CONTRATISTA:
ING. FRANCISCO WENCESLAO CADENA YÁÑEZ.**

MATEHUALA, S.L.P. A 07 DE MAYO DEL 2021.



SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR "SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.", A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADA POR, POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA ING. FRANCISCO WENCESLAD CADENA YÁÑEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:**I.- "EL ORGANISMO" DECLARA QUE:**

1.1). QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., CREADO CONFORME AL DECRETO NO. 827 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1997, CON EL OBJETO DE OPERAR, PLANEAR, PROGRAMAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, DESINFECCIÓN, POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REUSO DE LAS MISMAS Y MANEJO DE LODOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 92 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE S.L.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

1.2). ACREDITA SU PERSONALIDAD EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ MENDOZA, MEDIANTE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019 DEL ACTA DE OCTOGESIMA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR "SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M LA CUAL OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y EFECTOS LABORALES CON FACULTAD PARA REVOCAR PODERES A FAVOR DE TERCEROS, QUE OTORGA EL C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR, MEDIANTE TOMO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 4 ABOGADO RODOLFO LEDESMA LOREDO, EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO.

1.3). QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN BOULEVARD CARLOS LASSO NO.129, EN MATEHUALA, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO.

1.4). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE AGUAS PARA ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN DONDE AUTORIZA A EL ORGANISMO CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.5). QUE PARA EL CUBRIMIENTO LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE GENERACION INTERNA DE CAJA (G.I.C.) COMO PARTE DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO ANUAL 2021.

1.6) EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN EL INCISO 1.5 ANTERIOR, DE ACUERDO EN LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE "ADJUDICACION DIRECTA" NUMERO SAPSAM-AD-OB-001-2021 DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1 FRACCIÓN VI Y ARTICULO 36 FRACCIÓN III Y ARTICULO 93 Y 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMAS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

1.7.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SAP-970617-690.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE REFORMA AGRARIA No. 202 CENTRO MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ C.P. 78700 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAYF82101811

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, QUE CONTIENEN: 1).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, 2).- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, 3).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, 4).- LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, 5).- LA BITÁCORA QUE SE INTEGRARÁ Y 6).- PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS, Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.5.1 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS: COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE SU UBICACIÓN, REFERENCIA DE UBICACIÓN

"Latitud Norte 23° 39' 14.4" Longitud Oeste 100° 38' 17.29"

III.6.- DE ACUERDO A EL ARTICULO No 104 FRACCION XVII LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LA INDICACIÓN DE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA DEPENDENCIAS O DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ESTA CLAUSULA NO APLICA PARA ESTE CONTRATO

III.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

III.8.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.14 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2000, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2000.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 28, 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 4º, 5º, 15 Y 30, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 1º, 3º, 23, 24, 27 FRACCIÓN 1º, 3º, 24, 27 1º, 28, 29, 30 1º, 45 1º Y 46, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS; 14, FRACCIONES V Y IX Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN **"REMODELACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN BLVD. CARLOS LASSO No.129 ESQ. IGNACIO RAMÍREZ, ZONA CENTRO (PRIMERA ETAPA)"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 155,632.14 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), INCLUYE IVA.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 29 DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 07 DE MAYO DE 2021 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"EL ORGANISMO", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL (LOS) INMUEBLE (S) EN EL (LOS) QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL ORGANISMO", OBSERVANDO TANTO "EL ORGANISMO" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE(S).

QUINTA: ANTICIPOS.

NO SE OTORGARA ANTICIPO

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES (ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO) SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES. LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN PAGADAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y EL CONTRATISTA HAYA ENTREGADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR "SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M. INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS PARCIALES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO CUBIERTAS, NO SE ENTENDERÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL ORGANISMO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, MISMOS QUE COMPRENDERÁN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "EL ORGANISMO", MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 Y 54 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AL CONCLUIR LA OBRA, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "EL ORGANISMO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.